

LA RINCONADA

Corrección de errores

«Corrección de errores del extracto de acuerdo de 21 de diciembre de 2018 del Concejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes, convocatoria 2019. Plan III (Eventos deportivos)».

BDNS (Identif.): 435424.

«Extracto de acuerdo de 21 de diciembre de 2018 del Concejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes, convocatoria 2019. Plan III (Eventos deportivos)».

Advertidos errores en el Extracto de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes, convocatoria 2019. Plan III (Eventos deportivos), publicado en «Boletín Oficial» de la provincia n.º 15 de 19 de enero de 2019, se procede a efectuar la oportuna corrección.

Bajo el párrafo BDNS (Identif): 4565424. Debe decir:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Clubes o Asociaciones deportivas inscritos en el Registro Andaluz de entidades deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro municipal de La Rinconada, con domicilio social y sede de juego en dicho municipio.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria aquellas asociaciones y clubes deportivos que durante la temporada 2017/2018 no hayan tenido actividad deportiva regular.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la colaboración en el desarrollo de eventos dirigidos al fomento de la práctica del deporte así como la promoción y difusión del deporte de competición del municipio.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 21 de diciembre de 2018 del Concejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes, convocatoria 2018, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.pmdlarinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 4 de fecha 5 de enero de 2019.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 5.500,00 euros, pudiendo incrementarse en función del número de solicitudes y la disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto conforme a los criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en Avda. Jardín de las Delicias s/n (Piscina cubierta municipal), de La Rinconada y deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo normalizado facilitado en la presente convocatoria acompañado de la documentación específica descrita en el anexo III de las bases reguladoras.

Sexto. *Otros datos.*

El pago de la subvención se realizará mediante un único pago previa justificación del total de la subvención.

En La Rinconada a 16 de enero de 2019.

La Rinconada a 21 de enero de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-409

SANTIPONCE

Doña C.R.C.R., Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía número 18/2019, se ha dictado lo siguiente:

«Resolución núm. 18/2019, de fecha 9 de enero de 2019.

Doña C.R.C.R., Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiponce, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN CEIP LOS MOSAICOS

Considerando la resolución de Alcaldía núm. 664, de fecha 27 de noviembre de 2018, por la que se aprueba el inicio del expediente de contratación para conservación CEIP Los Mosaicos mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto el informe de la Secretaria de la Corporación de fecha 22 de noviembre de 2018.

Considerando lo dispuesto en el art. 326 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa estará constituida por un Presidente, los Vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.